(✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Mañana que se contaran treze del corr.te aderezo
ras de la tarde Terpeso de aiúdo y estando Junto
y Cabildo de Regidores Diputados van leyendo compañías
ñana a la Ciudad Suplicando als.s Corregidor y
lor.n de Regimientos Diputados de hoy en adelante
a.ho cavildo la Representacion hecha y Decidida
Dernos papeles convenientes a este negocio Hasta
Carta orden se debuelua als.s Corregidor. porque en
su vista Execute quanto combenga a el Real
mas Servicio de Sm: y Cumpla lo acordado y Mandado
mando se Cumpla.

Mg.l Dn. [illegible]
[illegible]

D. Juan Bap.ta Jason
Conde de Casa Real

Matheo de Aguirre

Gregorio Martínez de Ibarra

Con.l

En la Muy Noble y Muy Leal Ciud.d de Sarabia en treze dias
del mes de Marzo año de mil Sets.tos y diez y seis estando Juntos
para Cavildo la Justicia y Regimiento de esta Ciud.d y Leyendo
Carta de esta Ciud.d los Sres. Joseph de Montenegro Regi
dor Perpetuo desta Ciud.d y Theniente de Corregidor della y quien exerce
lo haver tenido le Vcado del S.r D. Mig.l Casimiro de Luna Co
rregidor desta Ciud.d en que le asegura hallarse con la Ocupacion
Precisa en deffens.a de S.M (que D.s g.de) y no puede Concur
rir a dha Jurisdicion y que S.S.a dho S.r que como en dho
cavildo concita Ciud.d a dha Jurisdicion, D. Antonio Diego Gonz.z